

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10981321



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49063

SANTIAGO, 20 de Febrero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CASTAÑO CORTES, Yesika	(T) COLOMBIANA
2. GRUESO GONZALEZ, Diana Fernanda	(T) COLOMBIANA
3. GARCON, Sandeley	(T) HAITIANA
4. MARTINEZ RICARDO, Wilber	(T) CUBANA
5. GARCON, Belony	(T) HAITIANA
6. RODRIGUEZ SOTO, Jorge Adrian	(T) CUBANA
7. JOSEPH, Wilner	(T) HAITIANA
8. CHARLES, Lucien	(T) HAITIANA
9. URBINA CHACON, Alberto Jose	(T) VENEZOLANA
10. THELEON, Daniel	(T) HAITIANA
11. HENRY, Francette	(T) HAITIANA
12. TOUSSAINT, Clemelding	(T) HAITIANA
13. MACHADO RAMIREZ, Marifeth Andreina	(T) VENEZOLANA
14. MARIN FERNANDEZ, Marien Adriana	(T) VENEZOLANA
15. FELIZ, Orquidea	(T) DOMINICANA
16. LOPEZ VALDIVIA, Frank Edel	(T) CUBANA
17. FUCIEN, Wandy	(T) HAITIANA
18. ALTIDOR, Estequet	(T) HAITIANA
19. ALTIDOR, Joanel	(T) HAITIANA
20. AGENOS, Fritz	(T) HAITIANA
21. VEARD, Luxon	(T) HAITIANA
22. PILLAJO FARINANGO, Maria Modesta	(T) ECUATORIANA
23. CATUNTA ZANGA, Luis Angel	(T) PERUANA
24. ABREU ESTRADA, David Diosdan	(T) CUBANA
25. VILLALBA ROMERO, Hector David	(T) PARAGUAYA
26. BASQUIN, Glims	(T) HAITIANA
27. RENGIFO CERNA, Irvin Alonzo	(T) PERUANA

28. LOUIS, Roger	(T) HAITIANA
29. SUAREZ SANTIESTEBAÑ, Yenilei	(T) CUBANA
30. ALES, Vernio	(T) HAITIANA
31. SEME, Wilbeck	(T) HAITIANA
32. QUICENO SALGADO, Fabian Alonso	(T) COLOMBIANA
33. CELORIO MOSQUERA, Lenis Mirella	(T) COLOMBIANA
34. VALENCIA DELGADO, Heiler	(T) COLOMBIANA
35. SANCHEZ NUÑEZ, Frauly Leonidas	(T) DOMINICANA
36. GRANADINO BUELVAS, Ana Mercedes	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL DEPARTAMENTO SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Jefe  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/CIV  
[1561] 20/02/2019

pej